



SELLO VAREO, VEINTE
TE MARAVELLOS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA.

con

En la noche de San Juan en la Ciudad de San Juan de los Rios de
de la ciudad de San Juan de los Rios de la provincia de
se juntaron a las once de la noche los señores D. Juan de
Padre de los Reales Concejos. Y Alcalde m. de la Ciudad
D. Juan Gonzalez de Rivera y Pedro Rosique Barquiza
y D. Juan de Angoro y D. Pedro de San Juan de
de Rivera y D. Juan de Rivera y D. Juan de Rivera
lo que

Se acordó

entre ellos en esta forma. Que los señores D. Juan de
y de orden del Alcalde m. de la Ciudad de San Juan de los Rios de la
Ciudad de San Juan de los Rios de la provincia de

caudales comprados
a diez

Los señores D. Juan de Angoro y D. Juan de San Juan de Rivera de
con guerra a esta Ciudad y en conformidad de un co-
mision en Cabildo de los señores D. Juan de Angoro y D. Juan de San Juan de Rivera
al Cav. Gov. Y habiendo conferido de el asunto
de conformidad y del papel que se usa en la Ciudad de San Juan de los Rios de la
quedaron en conformidad a las quatro de la tarde de San Juan de los Rios de la
ciudad de San Juan de los Rios de la provincia de San Juan de los Rios de la
repetendia y habiendo escusado en conformidad
D. Juan de Angoro y D. Juan de San Juan de Rivera y D. Juan de San Juan de Rivera
de guerra a esta Ciudad y en conformidad de un co-
manifiesto en esta forma con lo que se acordó
al Alcalde m. de la Ciudad de San Juan de los Rios de la provincia de San Juan de los Rios de la
deliberen lo que convenga mas a beneficio de la Ciudad de San Juan de los Rios de la

